



REF: ORDENA PAGO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A CENTRAL SERVICIOS .S.A. DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 516 /

TEMUCO 15 MAR. 2013

VISTOS.

1. La Ley Nº 20.641 del año 2012, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2013;
2. La Ley Nº 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
3. El D.S. Nº 250, de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y sus modificaciones;
4. La Resolución Exenta Nº 001, de fecha 02.01.2013 de Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba desglose Presupuesto Programa 01 Gastos de Funcionamiento año 2013 y sus modificaciones posteriores;
5. La Resolución Exenta Nº 2140, de fecha 18.07.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos y llama a licitación Pública, para la contratación de una consultoría de un **“CURSO DE NIVELACIÓN DE CONOCIMIENTO SOBRE INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN REGIONAL Y LOCAL”**;
6. La Resolución Exenta Nº 2404, de fecha 09.08.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que adjudica la licitación pública antes citada.
7. El Contrato de Consultoría, suscrito con fecha 21.08.2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL** y la **CENTRAL DE SERVICIOS S.A. DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE**.
8. La Resolución Exenta Nº 2822, de fecha 05.09.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprueba el contrato de consultoría mencionado precedentemente.
9. La Carta de la consultora, Central Servicios S.A. de la Universidad Central de Chile, recibida con fecha 31.12.2012, por medio de la cual remite el Informe Nº 4 y final, de la consultoría ya citada.
10. El Memo Nº 249 de fecha 07.03.2013, del Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional por medio del cual solicita la ampliación de plazo del Convenio ya referido.



11. El Memo N° 264 de fecha 11.03.2013, del Encargado del Departamento Jurídico, dirigido al Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional solicitando se aclaren y entreguen nuevos antecedentes con respecto a su petición de ampliación de vigencia del contrato.
12. El Memo N° 276 de fecha 12.03.2013, del Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional, por medio del cual da respuesta al Memo N° 264 antes indicado.
13. El Decreto N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
14. La Resolución N° 1.600 de 2008 de Contraloría General de La República; y
15. Las facultades contempladas en la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 5°, se aprobaron Bases Administrativas y Bases Técnicas y se llamó a licitación pública para la contratación de una consultoría de un “Curso de Nivelación de Conocimiento Sobre Instrumentos de Planificación Regional y Local”;
2. Que, con fecha 21 de agosto de 2012, se suscribió el contrato de Consultoría, entre el Gobierno Regional y la Central de Servicios S.A. de la Universidad Central de Chile, cuya vigencia se extiende por 3 meses, es decir, hasta el día 21 de noviembre de 2012.
3. Que, según consta en la Carta de Central Servicios S.A. Universidad Central de Chile del Vistos N° 9, recién a finales del mes de diciembre de 2012, la sociedad consultora remite el Informe N° 4 y final, conjuntamente con la factura por el saldo correspondiente al 10% del valor del contrato.
4. Que, con fecha 07 de marzo de 2013, el Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional, solicita al Departamento Jurídico, la ampliación de plazo del contrato ya referido. No obstante informa que con fecha 31 de diciembre se cerró formalmente el proyecto, con el ingreso del documento o cuadernillo final, que incorpora todos los contenidos del curso. Agrega que la solicitud de ampliación, se hace necesario para el solo efecto de generar el pago del saldo pendiente.
5. Que, con fecha 11 de marzo de 2013, el Encargado del Departamento Jurídico, solicita al Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional se aclaren y entreguen nuevos antecedentes con respecto a su petición de ampliación de vigencia del contrato y en relación al cumplimiento por parte de la empresa de los plazos y productos comprometidos.
6. Que, con fecha 12 de marzo de 2013, el Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional, expone que la DIPLADER, resolvió dilatar el plazo de término del contrato ya citado, por la razones que expone, a lo que la consultora manifestó su acuerdo. Sin embargo, asume que por omisión no se realizó la modificación del contrato oportunamente. Informa además, la excelencia con que la Central de Servicios ejecutó las etapas del proyecto, cuyo término se extendió hasta el día 31 de diciembre de 2012, no existiendo a la fecha actividades pendientes de ejecución.





7. Que, en consecuencia, según lo informado por el Jefe de División de Planificación y Desarrollo regional, consta que los servicios contratados por medio del Contrato de Consultoría del VISTOS N° 7, han sido efectiva y cabalmente prestados por la Central de Servicios S.A. de la Universidad Central de Chile, por lo que procede ordenar el pago del saldo de precio adeudado, correspondiente al 10% del valor total del contrato, es decir la suma de \$1.220.000.- (Un millón doscientos veinte mil pesos). Sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas por la omisión en la tramitación de los actos administrativos de rigor que correspondían realizar para materializar la prórroga de contrato que en los hechos operó informalmente.

RESUELVO:

1. **PÁGUESE** a Central de Servicios S.A. de la Universidad Central de Chile, RUT N° 99.538.950-9, la suma total de \$1.220.000.- impuestos incluidos, por concepto de cuarta cuota y final, conforme a lo establecido en el contrato del Vistos N° 7, sobre consultoría denominada "Curso de Nivelación de Conocimiento Sobre Instrumentos de Planificación Regional y Local", fundamentado en lo informado por el Jefe de División de Planificación y Desarrollo Regional, en Memorandums del Vistos N° 10 y 12, sin perjuicio de lo indicado en el Considerando 7°.
2. **IMPÚTESE** el gasto antes referido, al Programa de Gastos de Funcionamiento del Gobierno Regional de La Araucanía, año 2013, Subtítulo 22 Ítem 11, Asignación 001 "Estudios e Investigaciones" del Presupuesto del Gobierno Regional de la Araucanía.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRENDESE EN SU OPORTUNIDAD Y ARCHÍVESE.



**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**

AMM/HCK/REG/EAC/GCN/RHB/DJG

Distribución:

- Central de Servicios de la Universidad Central.
- Jefe de DIPLADER.
- Proceso de Funcionamiento
- Dpto. Jurídico. (Registro N° 236)
- Archivo.

